



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 287 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 MAR 2013

VISTO: El Informe N° 069-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 637669-2013/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 039 -2013/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 08 de febrero del 2013, se delegó a la Gerencia General Regional la facultad de designar al Comité Especial, sean estos Permanentes o Ad Hoc, para los Procesos de Selección que se llevarán a cabo en el presente año fiscal 2013;

Que, de conformidad con el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento, los Procesos de Selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización desarrollo y ejecución, desde la preparación de las bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de procesos;

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones de Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de febrero del 2013, se constituyó el Comité Especial Permanente para los procesos de selección Clásicas de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras para el ejercicio 2013, así como el Comité Especial Permanente para los procesos de selección de Subasta Inversa en las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, destinados a la contratación de bienes y servicios para el ejercicio 2013, y habiéndose a la fecha producido cambios en uno de sus miembros suplentes, deviene necesario proceder a la nueva conformación de los citados Comités a fin de que cumplan con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR el Comité Especial Permanente para los procesos de selección Clásicas de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyos objetos



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 287 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 MAR 2013

contractuales estén destinados a la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras para el ejercicio 2013, el cual estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Ing. Guillermo Quispe Torres	Ing. Redén Suárez Gonzales
MIEMBRO	CPCC. Humberto Joel Flores Pacheco	Srta. Yanet Condori Ccanto
MIEMBRO	Arq. Rodney Marx Cerrón Ruiz	CPC. Rufino Jurado Mancha

ARTICULO 2°.- RECONSTITUIR el Comité Especial Permanente para los procesos de selección de Subasta Inversa en las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, destinados a la contratación de bienes y servicios para el ejercicio 2013, que estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Ing. Guillermo Quispe Torres	Ing. Redén Suárez Gonzales
MIEMBRO	CPCC. Humberto Joel Flores Pacheco	Srta. Yanet Condori Ccanto
MIEMBRO	Arq. Rodney Marx Cerrón Ruiz	CPC. Rufino Jurado Mancha

ARTICULO 3°.- PRECISAR que el Comité Especial Permanente, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 140-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de febrero del 2013, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL